



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL O.P.D. SAPASSICG DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2021.

EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SE DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ANTES MENCIONADA CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN TARIFARIA, ESTABLECIÉNDOSE EL ORDEN DEL DÍA EN LOS SIGUIENTES

P U N T O S :

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DETERMINACIÓN DE QUORUM
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
- IV. - "PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2021
- V.- PUNTO DE ACUERDO "APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021.
- VI.- ASUNTOS VARIOS
- VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

PRIMERO. - **L I S T A D E A S I S T E N C I A.** NOMBRAMIENTO DE LA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SIENDO LOS SIGUIENTES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; LIC. EN ED. NOÉ PLASCENCIA GONZÁLEZ; COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES. REGIDORA DFI. AGUA POTABLE DFI. H. AYUNTAMIENTO; MARÍA DEL REFUGIO MORALES TORREZ; SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS. JEFE DE DESARROLLO URBANO; ARQ. JAVIER OROZCO NUÑO. DIRECTOR DE ECOLOGÍA; C. IVAN ALEJANDRO RAMIREZ HERNANDEZ. REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES, C. ADRIANA GUADALUPE BARBA BARBA; REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO, PROF ARMANDO JUÁREZ RAMIREZ; REPRESENTANTE DE LA INDUSTRIA LADRILLERA, ALFONSO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ OROZCO. HERNÁN DE JESÚS BARBA GARCÍA, REPRESENTANTE DE LAS DELEGACIONES.

SEGUNDO. - **V E R I F I C A C I Ó N D E Q U O R U M.** EL SECRETARIO DEL CONSEJO VERIFICA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM, ESTANDO PRESENTES 12 DOCE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y EXISTIENDO EL MISMO, SE DESAHOGA DICHO PUNTO.

TERCERO. - **L E C T U R A Y A A P R O B A C I Ó N D E E L O R D E N D E L DÍA.** SE LEE EL ANTES MENCIONADO EN TODOS SUS PUNTOS, EL CUAL SE SOMETE A VOTACIÓN, APROBADO QUE ES LA MISMO POR PARTE DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL CONSEJO, SE APRUEBA Y SE DA POR DESAHOGADO DICHO PUNTO.

CUARTO. - **A C U E R D O D E A P R O B A C I Ó N .** - SE REALIZA UNA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL AGUA POTABLE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO, LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO PARA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL AÑO 2022. MISMA QUE SE EXPRESA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, ACORDÁNDOSE QUE EN LAS TARIFAS CASA HABITACIÓN NO SE AUMENTE PARA EL EJERCICIO 2022 EN LO QUE CORRESPONDE A LA CUOTA FIJA, PROPONIÉNDOSE UN AUMENTO DEL 5% EN LA TARIFA HABITACIONAL MÍNIMA, Y UN AUMENTO DEL 12% A LA TARIFA HABITACIONAL CON MEDIDOR, AUMENTO DEL 1.69% A LA TARIFA GENÉRICA ALTA, UN AUMENTO DEL 2% A LA TARIFA NO HABITACIONAL SECO; UN AUMENTO DEL 3.48% A LA TARIFA NO HABITACIONAL ALTO, UN AUMENTO DEL 9.17% A LA TARIFA NO HABITACIONAL INTENSIVA, UN AUMENTO DEL 2.85% A LA TARIFA COMERCIAL, UN AUMENTO DEL 2.5% A LA TARIFA RURAL, Y UN AUMENTO DEL 2.83% A LA TARIFA INDUSTRIAL.

QUINTO. - **P U N T O D E A C U E R D O :** SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO A LO QUE SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PROYECTO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2022; SE AGREGA PROYECTO

Del Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales.

Artículo _____. Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco (SAPASSICG) proporciona, bien por que reciban todos



o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que usen o posean bajo cualquier título, estén instaladas redes de agua potable o alcantarillado, cubrirán las cuotas y tarifas mensuales establecida en este instrumento.

Artículo ____. - Los servicios que el SAPASSICG proporciona, deberán de sujetarse al régimen de servicio medido, y en tanto no se instale el medidor, al régimen de cuota fija, mismos que se consignan en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio.

Artículo ____. - Son usos correspondientes a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales a que se refiere esta Sección, los siguientes:

- I. Habitacional;
- II. Mixto comercial;
- III. Mix to rural;
- IV. Industrial;
- V. Comercial;
- VI. Servicios de hotelería; y
- VII. En Instituciones Públicas o que presten servicios públicos.

En el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio, se detallan sus características y la connotación de sus conceptos.

Artículo ____. - Los usuarios deberán realizar el pago dentro de los primeros diez días del mes o facturación por el uso de los servicios correspondientes, conforme a lo establecido en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio.

Artículo ____. - Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de cuota fija en la cabecera municipal se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco y serán:

I. Habitacional:

a)	Mínima	\$192.02
b)	Genérica	\$290.13
c)	Alta	\$465.53

II. No Habitacional:

a)	Secos	\$399.44
b)	Alta	\$622.11
c)	Intensiva	\$934.97

Artículo ____. - Las tarifas por el suministro de agua potable bajo el régimen de servicio medido en la cabecera municipal, se basan en la clasificación establecida en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, y serán:

I. Habitacional:

Cuando el consumo mensual no rebase los 10 m³, se aplicará la tarifa básica de \$225.81 y por cada metro cúbico adicional se sumará la tarifa correspondiente de acuerdo a los siguientes rangos:

De 11 a 20 m ³	\$ 13.92
De 21 a 30 m ³	\$ 13.30
De 31 a 50 m ³	\$ 13.96
De 51 a 70 m ³	\$ 15.20
De 71 a 100 m ³	\$ 25.86
De 101 a 150 m ³	\$ 27.64
De 151 m ³ en adelante	\$ 35.07



De 151 m³ en adelante \$ 35.76

Artículo ____. - Cuando los edificios sujetos al régimen de propiedad en condominio, tenga una sola descarga de aguas residuales, cada usuario pagará una cuota fija, o proporcional si se tiene acuerdo a las dimensiones del departamento, piso, oficina, o local que posean, incluyendo el servicio administrativo y áreas de uso común, de acuerdo a las condiciones que contractualmente se establezcan.

Artículo ____. - En la cabecera municipal y en las localidades, los predios baldíos pagarán mensualmente la tarifa base de servicio medido para usuarios de tipo Habitacional.

Artículo ____. - Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado pagarán, adicionalmente, un 20% sobre las cuotas que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de infraestructura para el saneamiento de aguas residuales.

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el SAPASSICG debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo ____. - Quienes se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua potable y/o alcantarillado, pagarán adicionalmente el 3% sobre la cantidad que resulte de sumar la tarifa de agua, más la cantidad que resulte del 20% por concepto del saneamiento referido en artículo anterior, cuyo producto será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado existentes.

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el SAPASSICG debe abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

Artículo ____. - En la cabecera municipal y en las delegaciones, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles destinados a uso habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el SAPASSICG, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% del régimen de cuota fija que resulte aplicable de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

Artículo ____. - En la cabecera municipal y en las delegaciones, cuando existan propietarios o poseedores de predios o inmuebles para uso diferente al Habitacional, que se abastezcan del servicio de agua de fuente distinta a la proporcionada por el SAPASSICG, pero que hagan uso del servicio de alcantarillado, cubrirán el 30% de lo que resulte de multiplicar el volumen extraído reportado a la Comisión Nacional del Agua, por la tarifa correspondiente a servicio medido, de acuerdo a la clasificación establecida en este instrumento.

Artículo ____. - Los usuarios de los servicios que efectúen el pago correspondiente al año 2021 en una sola exhibición, se les concederán los siguientes descuentos:

- a) Si efectúan el pago antes del día 1º de febrero del año 2022, el 15%.
- b) Si efectúan el pago antes del día 1º de abril del año 2022, el 5%.

El descuento se aplicará a los meses que efectivamente se paguen por anticipado.

Artículo ____. - A los usuarios de los servicios de uso Habitacional, que acrediten con base en lo dispuesto en el Reglamento para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio, tener la calidad de pensionados, jubilados, discapacitados, personas viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un subsidio del 50% de las tarifas por uso de los servicios que en esta Sección se señalan, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos y sean poseedores o dueños del inmueble de que se trate y residan en él.

Tratándose de usuarios a los que el suministro de agua potable se administra bajo el régimen de servicio medido, gozarán de este beneficio siempre y cuando no excedan de 10 m³ su consumo mensual, además de acreditar los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

En todos los casos, el beneficio antes citado se aplicará a un solo inmueble.

En los casos en que los usuarios acrediten el derecho a más de un beneficio, sólo se otorgará el de mayor cuantía.

Artículo ____. - Las Instituciones consideradas de beneficencia social, en los términos de las leyes en la materia, serán beneficiadas con un subsidio del 50% de las tarifas por el uso de los servicios, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos y previa petición expresa de estas.



Artículo ____. - Por derecho de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales, o por la conexión de predios ya urbanizados, que demanden los servicios, pagarán una contribución especial por cada litro por segundo requerido por cada unidad de consumo, de acuerdo a las siguientes características:

1. \$5,618.34 con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 17 m^3 , los predios que:

 - a) No cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, ó
 - b) La superficie de la construcción no rebase los 60m^2 .

Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas, en condominio vertical, la superficie a considerar será la habitable.

En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie máxima del predio a considerar será de 200 m², o la superficie construida no sea mayor a 100 m².

2. \$10,906.32 con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 33 m^3 , los predios que:

 - a) Cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda, establecimiento u oficina, o
 - b) La superficie de la construcción sea superior a los 60 m^2

Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas en condominio vertical (departamentos), la superficie a considerar será la habitable.

- En comunidades rurales, para uso Habitacional, la superficie del predio rebase los 200 m², o la superficie construida sea mayor a 100 m².

3. \$12,889.29 con un volumen máximo de consumo mensual autorizado de 39 m³, en la cabecera municipal, los predios que cuenten con infraestructura hidráulica interna y tengan:

 - a. Una superficie construida mayor a 250 m².

a. Una superficie construida mayor a 250 m², o
b. Jardín con una superficie superior a los 50 m².

Para el caso de los usuarios de uso distinto al Habitacional, en donde el agua potable sea parte fundamental para el desarrollo de sus actividades, se realizará estudio específico para determinar la demanda requerida en litros por segundo, siendo la cuota de \$ 827,181.60 pesos por cada litro por segundo demandado.

Cuando el usuario rebase por 6 meses consecutivos el volumen autorizado, se le cobrará el excedente del que esté haciendo uso, basando el cálculo de la demanda adicional en litros por segundo, aplicando la cuota señalada en el párrafo anterior.

Artículo ____. - Cuando un usuario demande agua potable en mayor cantidad de la autorizada, deberá cubrir el excedente a razón de \$827,181.60 pesos por cada litro por segundo, además del costo de las obras e instalaciones complementarias a que hubiere lugar.

Toma de agua:

- | | |
|--|-------------|
| 1. Toma de $\frac{1}{2}$ " : (Longitud 6 metros): | \$ 1068.31 |
| 2. Toma de $\frac{3}{4}$ " (Longitud 6 metros): | \$ 1305.82 |
| 3. Medidor de $\frac{1}{2}$ " : | \$ 950.46 |
| 4. Medidos de $\frac{3}{4}$ " : | \$ 1,424.10 |

Descarga de drenaje:

- | | |
|---|-------------|
| 1. Diámetro de 6": (Longitud 6 metros): | \$ 1004.49 |
| 2. Diámetro de 8" (Longitud 6 metros) | \$ 1,522.16 |
| 3. Diámetro de 10" (Longitud 6 metros) | \$ 2,031.33 |

Las cuotas por conexión o reposición de tomas, descargas y medidores que rebasen las especificaciones establecidas, deberán ser evaluadas por el SAPASSICG en el momento de solicitar la conexión.

Artículo ____. - Las cuotas por los siguientes servicios serán:

- | | | |
|------|---|-------------|
| I. | Suspensión o reconexión de cualesquiera de los servicios: | \$ 1365.00 |
| II. | Conexión de toma y/o descargas provisionales: | \$ 2,695.35 |
| III. | Limpieza de fosas y extracción de sólidos o desechos químicos | \$ 1226.12 |



IV.	Venta de aguas residuales tratadas, por cada m ³ :	\$ 10.50
V.	Venta de agua bloque, por pipa según la capacidad en litros:	\$ 734.26
VI.	Expedición de certificado de factibilidad:	\$ 593.34
VII.	Expedición de constancia de no adeudo:	\$ 244.39

SEXTO.-CIERRE Y CLAUSURA DE REUNIÓN; AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS ENCONTRADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SIENDO LAS 11:15 ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DOS MIL VEINTIUNO SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.

LIC. EN ED. NOÉ PLASCENCIA GONZÁLEZ
PRES. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Noé Plascencia D.
DEL REFUGIO MORALES TORREZ

REG. AGUA POTABLE DEL H. AYUN.

ARQ. LUIS EDUARDO MUÑOZ LLANAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS;

A. Ramírez
C. IVAN ALEJANDRO RAMIREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ECOLOGÍA;

A. Juárez
PROF ARMANDO JUÁREZ RAMIREZ
REP. DEL SECTOR EDUCATIVO,

J. Jiménez
JOSE LUIS JIMÉNEZ OROZCO
REP. ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL.

M. Alberto de la Cruz
L.C.P. MARIO ALBERTO DE LA CRUZ FUENTES
COMISARIO CONSEJO DE ADM.

B. González Ángel
LIC. BLANCA CECILIA GONZÁLEZ ÁNGEL
SÍNDICO MUNICIPAL

J. Orozco Nuño
ARQ. JAVIER CROZCO NUÑO
JEFE DE DESARROLLO URBANO.

A. Barba B.
C. ADRIANA GUADALUPE BARBA BARBA
REP. DE LOS COMERCIANTES

A. Jiménez V.
ALFONSO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
REP. INDUSTRIA LADRILLERA,

H. Barba G.
HERNÁN DE JESÚS BARBA GARCÍA
REP. DE LAS DELEGACIONES

R. Tapia G.
ING. ARQ RAFAEL TAPIA GUTIÉRREZ.
DIRECTOR GENERAL SAPASSICG.